



Gobierno Regional de Cusco

Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA

**"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 034-2023 - GR CUSCO IMA/UAD**

Cusco, 18 de septiembre del 2023

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTOS**, Orden de Servicio N°166 2023, CARTA de fecha 23 de mayo del 2023, Notificación por Incumplimiento de la Orden de Servicio N°166 2023, Informe N°917/2023 GR CUSCO/IMA/UAD LP Informe N°158 2023 GRC IMA AL, Informe N°276 2023 GR CUSCO/IMA/DIGECO/P AP RO/CPY/EPC, Informe N°1944 2023 GR CUSCO/IMA/DIGECO/P AP/LAPS, Informe N°1470 2023 GR CUSCO/IMA/UAD LP, Informe Legal N°555 2023 GRC IMA AL, y.

**CONSIDERANDO:**

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

Con Orden de Servicio N°166 2023 de fecha 10 de mayo del 2023, se contrata a SUSANA FLORES BOLANOS para servicio de alquiler de retroexcavadora sobre llantas (Maquina Servida con Operador) para la obra CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA YANAHOJO del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA LLANCHAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, por la suma de S/25.990 00, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Mediante CARTA de fecha 23 de mayo del 2023, la contratista SUSANA FLORES BOLANOS, presenta su carta de desistimiento a la Orden de Servicio N°0833, precisando fallas mecánicas en las maquinarias y la distancia y altura del lugar.

Con Notificación por Incumplimiento de la Orden de Servicio N°166 2023 de fecha 30 de mayo del 2023, la Oficina de Logística se informa al contratista que no ha sustentado lo solicitado, por lo que en concordancia con el numeral 11 de la Directiva de adquisición de bienes y servicios menores a ocho (8) UIT del IMA, se notifica en cumplimiento del literal a) del presente numeral, para lo cual se dio 01 día hábil para dar cumplimiento a la orden en mención, caso contrario de no tomar las acciones estipuladas, se procederá a tomar las acciones administrativas según el literal c) del numeral 11.

Con Informe N°917/2023 GR CUSCO/IMA/UAD LP de fecha 04 de julio del 2023, el Jefe de Logística y Patrimonio solicita informe sobre la Orden de Servicio N°166 2023, toda vez que la contratista a través del documento de la referencia desistió la atención de la Orden de Servicio N°166 2023, alegando fallas mecánicas de la maquinaria, la distancia y altura de lugar de prestación de servicio, para el proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA LLANCHAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO EN LA CUENCA MEDIA DE APURIMAC EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Con Informe N°158 2023 GRC IMA AL de fecha 11 de julio del 2023, el Jefe de Asesoría Legal solicita a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, se emita el informe con respecto al servicio objeto de la Orden de Servicio N°166 2023, puesto que el proveedor desistió la atención de la misma, alegando fallas mecánicas de la maquinaria, la distancia y altura del lugar de prestación de servicio, siendo que mediante Informe N°276 2023 GR CUSCO/IMA/DIGECO/P AP RO/CPY/EPC de fecha 29 de agosto del 2023, el residente de obra, emite el informe requiriendo, precisando que la maquinaria fue llevada a la obra, pero esta presentó inconvenientes para poder calentar el motor y prender, siendo que al final la proveedora decidió retornar la maquinaria, la ciudad del Cusco aduciendo que era por el frío excesivo, siendo que en fecha 23 de mayo la proveedora presentó su carta de desistimiento.

Con Informe N°1944-2023 GR CUSCO/IMA/DIGECO/P AP/LAPS de fecha 29 de agosto del 2023, el coordinador de proyecto Anta Paruro remite informe sobre la Orden de Servicio N°166 2023 (desistimiento) obra "CONSTRUCCIÓN DE PRESA YANAHOJO" del proyecto Anta Paruro.

Con Informe N°1470-2023 GR CUSCO/IMA/UAD LP de fecha 01 de setiembre del 2023, el Jefe de Logística y Patrimonio precisa que se ha evidenciado que el contratista ha incumplido con la entrega del bien, pese al apercibimiento que se le presentó y que según lo señalado en el numeral 11, literal c), de la Directiva de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, correspondería sancionar según los términos definidos en el punto 1 del literal c) del numeral 11 de la mencionada directiva.

Mediante Informe Legal N°555 2023 GRC IMA AL de fecha 11 de setiembre del 2023 la jefatura de asesoría legal recomienda la anulación de la Orden de Compra N°166 2023 de fecha 10 de mayo del 2023, mediante la cual contrata a SUSANA FLORES BOLANOS para servicio de alquiler de retroexcavadora sobre llantas (Maquina Servida con Operador) para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PRESA YANAHOJO" meta 050 "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA





Gobierno Regional  
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua  
y Medio Ambiente - IMA

**"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"**

LLANCHAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO EN LA CUENCA MEDIA DE APURIMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

La Directiva de Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, en el numeral 11 precisa el procedimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor, indicando: "En el caso el proveedor incumpla las condiciones de entrega del bien o de prestación del servicio se le requiera mediante carta dirigida por correo simple o correo electrónico de persistir el incumplimiento se disponga la anulación de la Orden de Compra o Orden de Servicio, en tal sentido se podrá llamar al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo".

Se puede percibir de la norma citada en el párrafo precedente, que en el caso en análisis la propia contratista expresa su desistimiento a la atención del servicio objeto de la Orden de Servicio N° 0933, para el alquiler de una retroexcavadora, precisando no ser posible dicha atención en razón de fallas mecánicas de la maquinaria y la distancia y altura del lugar, sin embargo, considerando que dichas causas no son óbice para que la contratista se rehuse a cumplir con las obligaciones a su cargo, pues la contratista al momento de prestar su oferta, es conocedora de las condiciones del servicio, incluyendo el lugar donde se ha de prestar el mismo, en consecuencia, la entidad, al amparo de lo establecido en la Directiva de Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, siguió y cursó el proceso mediante el cual se requirió el cumplimiento del servicio al Contratista de sus obligaciones, cursándole un correo simple (Notificación de cumplimiento de la Orden de Servicio N° 0933 de fecha 30 de mayo del 2023), sin embargo, la contratista mantuvo su intención de no cumplir con la prestación a su cargo, razón por la cual ha incurrido con el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, pese a que al requerimiento realizado, en ese sentido, como la propia Directiva precisa se debe disponer la anulación de la Orden de Servicio y convocar al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo.

Estando a lo expuesto, a lo establecido en el texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018 2019 JUS, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, la Directiva de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220 2023 GR CUSCO/GR de fecha 13 de Abril del 2023 que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Hernán Cuno Soucey y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 274 2023 GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023 con el visto bueno de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y de Asesoría Legal

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ANULAR** la Orden de Servicio N° 169 2023 de fecha 10 de mayo del 2023 mediante el cual se contrata a la Sra. SUSANA FLORES BOLAÑOS para servicio de alquiler de retroexcavadora sobre llantas (Maquina Servida con Operador) para la obra "CONSTRUCCION DE PRESA YANAHOJO" meta 050 "RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCHAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO EN LA CUENCA MEDIA DE APURIMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por la suma de S/25,990.00 bajo la causal de incumplimiento de obligaciones por parte de la contratista.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Logística y Patrimonio para que convoque al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo, al amparo de la Directiva de Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, en caso correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, a la Dirección de Gestión de Ecosistemas y a la Oficina de Asesoría y Patrimonio para fines de ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN